

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No

6467

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 de 22 de abril de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecília De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer el(los) empleo(s) Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual expidió las siguientes Resoluciones:

TEM	RESOLUCIÓN No.	FEGHA	EMPLEO
.1	20182230039725 🦻	26 de abril de 2018 🦯	Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16
2	20182230040315	26 de abril de 2018 💉	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 10
3	20182020042445	26 de abril de 2018 —	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 -
4	20182020042405	26 de abril de 2018	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14
5	20182020042535 /	26 de abril de 2018 🗡	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
6	20182020041305 /	26 de abril de 2018 -	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17/
7	20182230042275	26 de abril de 2018	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08
8	20182230041865	26 de abril de 2018 🖌	Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 /

Que, las citadas Resoluciones quedaron en firme el día 09 de mayo de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230281051 del día 10 de mayo de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

1473

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No

6467

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a las listas de elegibles conformadas en las resoluciones antes mencionadas en estricto orden de mérito, mediante los nombramientos en periodo de prueba.

Que, a la fecha los citados empleos se encuentran vacantes de forma definitiva.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en los cargos de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Regional Antioquia a las siguientes personas:

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	Dependencia y Ubicación Geográfica	ASIGNACION BASICA MENSUAL
35479	43.725.483	VICTORIA EUGENIA ZULETA CHICA	SECRETARIO EJECUTIVO Codigo 4210 Grado 16 (12925)	ASISTENCIAL	C.Z ABURRA NORTE- BELLO	\$ 1.515.625
35800	71.293.945	ANDERSON MÚNERA BEDOYA	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 10 (10377)	TÉCNICO	C.Z NOROCCIDENTAL- MEDELLIN	\$ 1.586.023
36074	71.531.874	FRAN MAURICIO ORTIZ ACEVEDO	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 17 (12044)	TÉCNICO	GRUPO ADMINISTRATIVO- MEDELLIN	\$ 2.477.510
36047	15.446.684	DIEGO ALEJANDRO CORREA	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 14 (10677)	TÉCNICO	C.Z ORIENTE- RIO NEGRO	\$ 1.959.861
38658	32.181.707	ELIZABETH BEJARANO ARBOLEDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17 (11190)	ADMINISTRATIVO	C.Z SUR ORIENTE- MEDELLIN	\$ 4,509.135
38981	1.017.122.135	LAURA CRISTINA GIL HERNANDEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17 (14850)	ABOGADO	GRUPO JURIDICO- MEDELLIN	\$ 4.509.135
39703	1.037.611.500	CAROLINA GÓMEZ GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 08 (12368)	NUTRICIONISTA	C.Z PENDERISCO- URRAO	\$ 2.601.023

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EPUPBAG EPUCACIÓN

Cecilia De la Fuente de Lieras Secretaría General

RESOLUCIÓN No

6467

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

OPEÇ	GEDULA	Nomeres y Apellidos	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
39988	35.546.407	HAMILAM DEDIEGO JORĐÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09 (12897)	ABOGADA	ANTIOQUIA ABURRA SUR- ITAGÜI	\$ 2.712.986

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas nombradas en período de prueba, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si aceptan el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Articulo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



RESOLUCIÓN No

6467

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 2 5 MAY 2018

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ

VoBo Carlos Enrique Garzón - DGH Aprobó: Alejandra Mogollón - SG / Dieso Fernando Bernal Macías - Lider Grupo RyC Revisó: Faride Esther Alvarez Marin - Cur Nallivy Consuelo Noy Copete/ Soporte Jurídico DGH Revisó: Vanessa López Aristizabet ponn Fernando Guzmán Uparela - DGH Elaboró: Jose Fernando Mesa Rodiguez